



Comparte la justicia Consejo y Provisión de ella, con asis-  
tencia del Sr. Sindico general, y se dice: Fue por el  
Procurador & Contribuciones Antonio Guardia se ha infor-  
mado á su Señoría, que sin embargos & los repetidos  
vandos, órdenes y diligencias practicadas para que los veci-  
nos de esta Villa y su término comparecieran á pagar sus  
pagadas & contribuciones, habiendo transcurrido los dias  
que para ello se les han señalados y muchos mas, se he-  
cha á ver son muy pocos los que cumplen con lo precep-  
tuado, y de consiguiente se está en el caso de no poder  
cumplir con el pedido de treinta mil d. que el Sr.  
Intendente de esta Provincia hizo en su circular de  
trece del corriente, cuya suma previene la Señoría  
hacia & ponerse en la tesorería públ. para el día vein-  
te del mismo; en esta atención, acudida el Ayunta-  
miento, se sabe á cobard con apremios de los deudores,  
que se hallan en deudor, con la mayor eficacia y  
premia, y segun que se insinua en la orden del Sr.  
Intendente, tomando todas las disposiciones, mas ener-  
gicas para que pueda verificarse á la mayor breve-  
dad la expresada suma de treinta mil d., sabiendo  
comisiones apremiantes de de una tarde, para todo  
lo qual el Sr. Alcalde mayor adoptará las medidas,  
que crea mas convenientes al logro del fin enan-  
ferrado

con lo que se concluyó este Ayuntamiento que